



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARUJA PEÑA DE BARRAGAN Y/O contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA ROTECCIÓN SOCIAL UGPP. Radicado No. 08-001-31-05-014-2016-00082-02 **RADICADO INTERNO 68864**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2.022).

RESUELVE:

1º CONFIRMASE la sentencia apelada de fecha 27 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del juicio ordinario laboral de primera instancia adelantado por MARUJA PEÑA DE BARRAGÁN contra la ADMINISTRADORA UGPP.

2º. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante y la demandada, UGPP.

CÓPIESE, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC